

CIRCULAR No. 1213/972/JCF  
C.A. 38/11/72

Montevideo, 5 de mayo de 1972

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 2 de mayo ppdo., dictó la siguiente resolución:

VISTO: lo resuelto por el Consejo en sesión de fecha 11 de abril de 1972 (Exp. No. 21118/71), al disponer la creación de un coro de Enseñanza Secundaria integrado por estudiantes de Liceos de la Capital, y al encomendar a la Sra. Inspectora Profesora Virginia Oribe de Traibel la redacción del reglamento respectivo.

ATENTO: a que la Sra. Inspectora ha dado cumplimiento a lo dispuesto.

RESUELVE: Aprobar el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Coro de E. Secundaria (Capital), elevado por la Sra. Inspectora Profesora Virginia Oribe de Traibel y que obra a Fs. 1 y 2 de estas actuaciones que se transcriben a continuación:

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION  
Y FUNCIONAMIENTO DEL CORO DE ENSEÑANZA  
SECUNDARIA (CAPITAL)

1o. — El Coro de Enseñanza Secundaria estará integrado con voces seleccionadas entre los alumnos de todos los liceos de Capital, teniéndose en cuenta especialmente la calidad sobre la cantidad, ya que su labor fundamental propenderá constantemente a la obtención de un conjunto coral, que, por su afinación y capacidad interpretativa, esté en condiciones de cumplir su cometido con la mayor eficiencia posible.

2o.) — El Coro tendrá dos cometidos. Actuar como Coro General y como Coro Polifónico. En el primer caso con un nú-

mero elevado de voces (cien o más) y en el segundo con las más selectas voces (número que no debe bajar de cincuenta).

3o.) — La selección de alumnos con voces aptas para formar el Coro la efectuarán los Directores de Coros de los distintos liceos, dentro de los treinta días de iniciadas las clases, debiendo remitir la nómina de alumnos seleccionados a la Inspección de Educación Musical.

#### DIRECTOR DEL CORO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

4o.) — Las funciones del director del Coro comprenderán:

a) — Selección de voces, entre los alumnos enviados por los Directores de Coros liceales.

b) — Integración del Coro General y el Coro Polifónico.

c) — Realización de ensayos, parciales y generales.

d) — Preparación del repertorio coral, que propondrá a la Inspección, durante el mes de abril de cada año.

e) — Organización de actuaciones.

f) — Comunicación a los Directores de Liceos, de la nómina de alumnos que definitivamente integrarán el Coro y sus horarios de ensayo.

5o.) — Al Director del Coro de Enseñanza Secundaria se le relevará de sus tareas en los liceos, para dedicar sus horas al trabajo del Coro.

#### PIANISTA ACOMPAÑANTE

6o.) — Las funciones del Pianista Acompañante comprenderán:

a) — Actuaciones, en su calidad de Pianista, en todos los casos en que el Coro lo necesite.

b) — Preparador de voces y ayudante del Director del Coro.

c) — Copista y encargado del archivo de partituras.

d) — Ordenación de carpetas.

e) — Confección de listas y comunicados a los liceos.

7o.) — Al Pianista Acompañante se le adjudicarán 10 (diez) horas por su labor.

## CORISTAS

8o.) — Los coristas serán seleccionados entre los estudiantes de los dos ciclos de Enseñanza Secundaria.

9o.) — Realizada dicha selección, el Director del Liceo comunicará por nota a los padres los horarios de ensayo establecidos, señalando la importancia de haber sido elegido para integrar el Coro y las obligaciones que entraña la actividad de coristas.

10o.) — Los integrantes del Coro deberán concurrir a los ensayos y actuaciones con asiduidad y puntualidad.

11o.) — Al finalizar cada trimestre el Director del Coro elevará un informe sobre los coristas, a los Directores de Liceos, para que su actuación sea tenida en cuenta en la Reunión de Profesores.

## REPERTORIO

12o.) — El Coro de Enseñanza Secundaria deberá tener siempre preparadas las siguientes obras:

- Himno Nacional
- Himno a Artigas
- Mi Bandera

13o.) — La selección de obras polifónicas se hará en acuerdo con la Inspección de Educación Musical.

## ACTUACIONES

14o.) — El Coro deberá actuar cada vez que el Consejo de Enseñanza Secundaria lo disponga.

15o.) — Sus presentaciones comenzarán cada año, a partir del mes de mayo.

16o.) — Realizará un concierto, con carácter obligatorio, al finalizar los cursos, con actuación del Coro General y el Coro Polifónico.

## SUPERVISION

17) — El Director de Coros y el Pianista Acompañante actuarán bajo la supervisión de la Inspección de Educación Musical, que informará sobre su labor a la Autoridad.

Saluda a usted muy atentamente.  
Por la Presidencia:

CARLOS OLIVIERI  
Pro Secretario



































